

## **TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, S.A.**

### **INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2012**

#### **1.- Hechos relevantes durante el periodo analizado:**

No se han producido hechos que se puedan considerar relevantes durante el período analizado.

La Sociedad haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo 8 del Convenio Colectivo de Hostelería de Baleares (B.O.I.B. de 26 de agosto de 2008), que regula el régimen laboral de los Trabajadores Fijos Discontinuos, acordó con los trabajadores ampliar el actual período de cierre del establecimiento hotelero en temporada baja, así, éste pasaría de los 1,5 meses actuales a 3,5 meses. Con esta medida la Sociedad pretende minimizar el impacto en esta temporada de baja ocupación, lo que se espera suponga, en definitiva, un incremento del beneficio del ejercicio.

#### **2.- Evolución del negocio de la sociedad**

A pesar de la situación de crisis económica generalizada en la zona Euro la Sociedad ha incrementado su Importe Neto de la cifra de negocios en un 11,61 % respecto al mismo periodo del ejercicio 2011 (segundo semestre) y en un 10,11 % respecto al ejercicio 2011 en su totalidad y estima que en el ejercicio 2013 se mantenga esta tendencia tanto en los dos semestres como en su conjunto. Del mismo modo el resultado antes de impuestos del segundo semestre del ejercicio 2012 se ha incrementado en un 111,51% respecto al mismo periodo del ejercicio anterior y en un 91,05% respecto al ejercicio 2011 en su conjunto.

#### **3.- Acciones propias**

El capital de la sociedad está representado por 300.000 acciones de un valor nominal 1,00 euros por acción íntegramente desembolsadas.

La sociedad no mantiene en su patrimonio acciones propias a 31 de diciembre de 2011.

#### **4.- Información adicional**

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, se presenta la siguiente información:

- a) **La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones**

**que confiera y el porcentaje del capital social que represente:**

El capital social de la sociedad es de 300.000 euros. Está formado por 300.000 acciones de 1,00 euros de valor nominal cada una pertenecientes a una única clase. Todas las acciones se encuentran íntegramente desembolsadas y confieren los mismos derechos y obligaciones a todos sus titulares.

**b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores**

No existen restricciones a la transmisibilidad de los valores del capital social.

**c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas**

Al cierre del segundo semestre del ejercicio, los accionistas con una participación superior al 3% en el capital social de la Sociedad son los siguientes:

31/12/2012 NOMBRE ACCIONISTA	% Derechos de voto			Nº ACCIONES
	% Directo	% Indirecto	% Total	
GRUPO INMOBILIARIO TREMON, S.A.	20,00%	56,50%	76,50%	59.999
BUSINESS MANAGEMENT DE TGR, S.L.	56,50%	-	56,50%	169.507
<b>Total</b>	<b>76,50%</b>			<b>229.506,00</b>

**d) Cualquier restricción al derecho de voto**

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros mediante representación, sean titulares a su nombre de acciones, siempre que las tuvieran inscritas en el correspondiente Registro Contable de Anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

El accionista que se hallare en mora en el pago de los dividendos pasivos no podrá ejercitar el derecho al voto.

**e) Los pactos parasociales**

No existen.

**f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.**

Tanto el nombramiento de los Administradores como la posible modificación de los Estatutos corresponde a la Junta General, que los designará por la mayoría establecida. No existen mayorías reforzadas.

**g) Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones:**

La ejecución de sus acuerdos corresponderá al consejero o consejeros que el propio Consejo designe, y en su defecto, al Presidente, o al apoderado con facultades de

ejecutar los acuerdos sociales.

**h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información**

No existen acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

### **5.- Medio ambiente**

Las instalaciones de la entidad están adaptadas a la normativa vigente en cuanto a la protección y mejora del medio ambiente.

No se han efectuado inversiones destinadas a la protección medioambiental.

### **6.- Investigación y desarrollo**

La Sociedad no ha llevado a cabo durante el ejercicio actividades de investigación y desarrollo.

### **7.- Acontecimientos sucedidos después del cierre**

Con posterioridad al cierre del ejercicio se han seguido desarrollando las actividades propias de la Compañía con normalidad.

En relación con lo expuesto en el punto primero del presente Informe de Gestión en el que se informa de la ampliación del período de cierre en temporada baja, la Sociedad decidió finalmente reabrir el establecimiento el día 4 de enero de 2013 debido a la obtención de un contrato comercial que garantizaba una ocupación media mínima del 27%, obteniendo así los ingresos mínimos necesarios para cubrir costes y generando una posición de ocupación mejor de cara a la reapertura de hotel. Con ello, la medida de ampliación del período de cierre en temporada baja se redujo a un incremento de 0,5 meses en lugar de los 2 meses previstos inicialmente.